



El Pueblo lo Hizo...!

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 191-2021-MDO/GM.

Ollantaytambo, 03 de agosto de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

La CARTA N° 001-2021-ING. EOLL, de fecha 07 de julio de 2021, el Ingeniero Civil, Elihu Ovid Lopinta León, hace entrega del expediente técnico denominado: expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ORNATO, ESPACIO PÚBLICOS E ILUMINACIÓN OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones N° 2517868; INFORME N° 064-2021-MDO/GM-OEP/AAVB, de fecha 08 de julio de 2021, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos; INFORME N° 073-2021-MDO/GM/OSLI/CABR, de fecha 22 de julio de 2021, el Jefe de Supervisión y Liquidación de Inversiones; INFORME N° 117-2021-UF-MDO/PAHC, de fecha 26 de julio de 2021, el Jefe de la Unidad Formuladora; INFORME N° 237-2021-MDO/GM-OPP/MVAS, de fecha 27 de julio de 2021, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe y Opinión Legal N° 195-2021-MDO-OAJ-GVT de fecha 03 de agosto de 2021, emitido por el Asesor Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece lo siguiente, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, el literal a) del artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, refiere que la Ejecución Presupuestaria Directa, es un tipo de ejecución financiera que se produce cuando la Entidad, con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, "Normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa", establece que, es requisito indispensable para la ejecución de obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el titular del pliego; el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra;

Que, la Directiva N° 001-2019-EFA53.01, aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019- E.F/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero del 2019, en su Capítulo V, Sub capítulo I, Artículo 32°, numeral 32.3. regula que: "Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UE remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, (...)";



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLLANTAYTAMBO

GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!

Que, la Trigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084 que Apruébase el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021 por el monto de S/ 183 029 770 158,00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, asimismo, con fecha 28 de abril de 2020, mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, modificada por la Resolución Ministerial N° 265-2020 y la Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA, se aprobó el documento técnico denominado: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19"; el cual fue derogado posteriormente con la expedición de la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, de fecha 30 de Junio del 2020, que aprueba los "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID 19";

Que, mediante CARTA N° 001-2021-ING. EOLL, de fecha 07 de julio de 2021, el Ingeniero Civil, Elihu Ovid Lopinta León, hace entrega del expediente técnico denominado: expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ORNATO, ESPACIO PÚBLICOS E ILUMINACIÓN OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones N° 2517868;

Que, mediante INFORME N° 064-2021-MDO/GM-OEP/AAVB, de fecha 08 de julio de 2021, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos, Ing. Albers Antony Vilca Becerra, solicita la consistencia del EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ORNATO, ESPACIO PÚBLICOS E ILUMINACIÓN OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones N° 2517868;

Que, mediante INFORME N° 073-2021-MDO-GM/OSLI/CABR, de fecha 22 de julio de 2021, el Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Carlos Alberto Bacon Ramírez, emitió su opinión favorable al EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ORNATO, ESPACIO PÚBLICOS E ILUMINACIÓN OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones N° 2517868;

Que, mediante INFORME N° 117-2021-UF-MDO/PAHC, de fecha 26 de julio de 2021, el Jefe de la Unidad Formuladora, Econ. Percy Alberth Hinojosa Cahuana, declaró CONSISTENTE el EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ORNATO, ESPACIO PÚBLICOS E ILUMINACIÓN OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones N° 2517868, y remitió la información para la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N° 237-2021-MDO/GM-OPP/MVAS, de fecha 27 de julio de 2021, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC. María Violeta Aguilar Silva, donde indica lo siguiente: (...) **ANÁLISIS:** El proyecto de inversión pública MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ORNATO, ESPACIOS PUBLICOS E ILUMINACIÓN OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO con CUI 2517868, presenta un costo actualizado de inversión de S/ 506,613.19 (Quinientos Seis Mil Seiscientos Trece con 19/100 soles), **CONCLUSIONES:** • En relación a la disponibilidad presupuestal del proyecto de inversión pública MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO ORNATO, ESPACIOS PÚBLICOS E ILUMINACIÓN OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO con CUI 2517868 existe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
GESTION 2019-2022
CIUDAD INKA VIVIENTE



El Pueblo lo Hizo...!

disponibilidad presupuestal favorable, previas certificaciones, su ejecución se sujeta a una priorización de la cartera de inversiones para el cierre de brechas, pudiendo continuarse con la aprobación del Proyecto de Inversión Pública a través del documento resolutivo respectivo, según el detalle:

ítem	Descripción	FTS	EXPEDIENTE	%
10	ADECUADA PRODUCCIÓN ORNAMENTAL	141,069.34	170,951.02	21.2%
20	ADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA EL ORNATO PUBLICO	102,755.00	166,381.20	61.9%
30	ADECUADA CAEACIDAD TÉCNICO OPERATIVA	34,402.00	31,681.00	-7.9%
40	ADECUADO ESPACIO DE ÁREAS VERDES	165,307.50	0.00	-100.0%
Costo Directo		443,533.84	369,013.22	-16.8%
Gastos generales		62,775.00	73,700.79	17.4%
Supervisión		40,500.01	43,301.68	6.9%
Expediente Técnico		12,000.00	12,500.00	4.2%
Liquidación		10,000.00	8,097.50	-19.0%
TOTAL		568,808.85	506,613.19	-10.9%

Que, con Informe y Opinión Legal N° 195-2021-MDO-OAJ-GVT de fecha 03 de agosto de 2021, el Asesor Legal y opina por la **PROCEDENTE** aprobar el expediente técnico del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ORNATO, ESPACIO PÚBLICOS E ILUMINACIÓN OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones N° 2517868, correspondiente al periodo fiscal 2021;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo;

Estando a las consideraciones expuestas, teniendo en cuenta la Resolución de Alcaldía N° 107-2021-MDO-A-SG de fecha 16 de junio de 2021 sobre delegación expresa de funciones, atribuciones y responsabilidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE DE TECNICO, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ORNATO, ESPACIO PÚBLICOS E ILUMINACIÓN OLLANTAYTAMBO DEL DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO - PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones N° 2517868, con un valor total de inversión de S/ 506,613.19 (Quinientos Seis Mil Seiscientos Trece con 19/100 soles), con un plazo de ejecución de 360 días calendarios, el cual será ejecutado bajo la modalidad de Obra por Administración Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la difusión de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
 GERENCIA MUNICIPAL
 Ing. Q. Armando Mujica Aguilar
 GERENTE MUNICIPAL